



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00301-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Doce de septiembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por MARÍA DEL PILAR SUÁREZ GONZALEZ, a través de apoderado judicial, contra JULIETH y KATHERIN QUICENO MAZO, en su condición de herederas determinadas del extinto ÁLVARO ANTONIO QUICENO TEJADA, así mismo, frente a sus herederos indeterminados, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el contenido del artículo 81, en consonancia con el artículo 86 del Código General del Proceso, la parte demandante, deberá afirmar, bajo juramento, que el proceso de sucesión de ÁLVARO ANTONIO QUICENO TEJADA no se ha iniciado y que, además, ignora el nombre de otros posibles herederos determinados, de haberse tramitado la causa sucesoral, deberá igualmente dirigir la acción frente a los herederos determinados allí reconocidos y aportar el auto de su reconocimiento.

SEGUNDO: DEBERÁ aportar un nuevo poder donde se determine con claridad contra quien se dirige la acción, de conformidad con el artículo 74 de la norma en cita.

TERCERO: DARÁ cumplimiento al artículo 28, numeral 2º del Código General del Proceso y en tal sentido, indicará cuál fue el domicilio común anterior de la pareja.

CUARTO: Acorde con lo normado por los numerales 2º y 10 obra en cita, indicará cuál es el domicilio de JULIETH QUICENO MAZO, en tanto únicamente señala su dirección; adicionalmente, bajo la gravedad del juramento, indicará el domicilio y dirección de KATHERIN QUICENO MAZO, por cuanto no se hace ninguna relación al respecto, ello si se tiene en cuenta que la demandante afirma en su escrito de demanda haber sostenido una relación de aproximadamente 21 años con el progenitor de la citada dama.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 76 Fijado hoy, 13 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO</b> Secretaría</p>
--

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"